

timaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 13 de julio de 1990, sobre adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados convocado por Orden de 30 de marzo de 1990.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inmaculada Sánchez Cimarra, contra la Resolución de 30 de agosto de 1990 que desestimó el recurso de reposición formulado contra las resoluciones de 14 de junio y 13 de julio de 1990, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a Derecho; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 20 de mayo de 1994.—El Ministro P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

12536 RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 31 de mayo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	135,188	135,458
1 ECU	158,534	158,852
1 marco alemán	82,407	82,571
1 franco francés	24,093	24,141
1 libra esterlina	204,201	204,609
100 liras italianas	8,504	8,522
100 francos belgas y luxemburgueses	400,200	401,002
1 florín holandés	73,483	73,631
1 corona danesa	21,008	21,050
1 libra irlandesa	200,456	200,858
100 escudos portugueses	79,247	79,405
100 dracmas griegas	55,681	55,793
1 dólar canadiense	97,573	97,769
1 franco suizo	96,735	96,929
100 yenes japoneses	129,342	129,600
1 corona sueca	17,366	17,400
1 corona noruega	18,998	19,036
1 marco finlandés	24,883	24,933
1 chelín austriaco	11,716	11,740
1 dólar australiano	99,565	99,765
1 dólar neozelandés	80,275	80,435

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

12537 DECRETO 93/1994, de 5 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la iglesia de «San Juan Bautista», en Villanueva del Río Ubierna (Merindad del Río Ubierna), Burgos.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 3 de septiembre de 1993, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento a favor de la iglesia de «San Juan Bautista», en Villanueva del Río Ubierna—Merindad del Río Ubierna (Burgos).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de monumento y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 5 de mayo de 1994, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural con categoría de monumento.

Artículo 2.

La delimitación del entorno de protección afectado por la declaración se define, al Norte, por el eje de la carretera de Burgos a Celadilla—Sotobrín, desde su entrada a la localidad, hasta su cruce con el eje de la calle Cabanilles, siguiendo por esta calle hasta su encuentro con un círculo imaginario con centro en el vértice de la cubierta de la torre de la iglesia, y de 200 metros de radio, que delimita por el Sur el monumento, hasta su encuentro con la carretera de Burgos.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 5 de mayo de 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

12538 DECRETO 94/1994, de 5 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de Lois (Ayuntamiento de Crémenes), León.

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 10 de junio de 1992, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de Lois (Ayuntamiento de Crémenes), León.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho núcleo con la categoría de conjunto histórico y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, Real Decreto 111/1986, Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 5 de mayo de 1994, dispongo:

Artículo 1.º

Se declara bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico, Loís (Ayuntamiento de Crémenes), León.

Artículo 2.º

La delimitación del conjunto histórico afectado por la declaración viene definido:

Al norte, una línea recta en sentido este-oeste, desde la fachada norte de la parcela número 91 de la calle General Castañón hasta su intersección con el eje del río Dueñas.

Al este, el eje del río Dueñas desde el punto anterior hasta el punto más próximo de la esquina sur de la parcela número 2 de la calle General Castañón.

Al sur, una línea recta en sentido este-oeste, desde el eje del río hasta la esquina citada.

Al oeste, una línea quebrada desde la esquina sur de la parcela número 2 de la calle General Castañón englobando la totalidad de las parcelas números 1, 9, 15-A y 23 de la calle General Castañón, 1, 1-A, 3, 5, 7, 13, 15, 17, 23, 25, 27, 31, 37, 39, 41 y 43 de la calle que va del teleclub a Correos, y 43, 51, 53, 56, 73, 81, 83, 85, 87, 89 y 91 de la calle General Castañón.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 5 de mayo de 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

12539 *DECRETO 99/1994, de 5 de mayo, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento de «Valcuevo-Los Castros y El Alba», en Villalazán (Zamora).*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 26 de abril de 1990, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del yacimiento de «Valcuevo-Los Castros y El Alba», en Villalazán (Zamora).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con la categoría de zona arqueológica, y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León; a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de ésta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 5 de mayo de 1994, dispongo:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, el yacimiento de «Valcuevo-Los Castros y El Alba», en Villalazán (Zamora).

Artículo 2.

La zona arqueológica afectada por la declaración está integrada por tres yacimientos, Valcuevo-Los Castros y El Alba; se distinguen dos áreas o conjuntos a la hora de su localización y delimitación.

1. *Valcuevo-Los Castros*

El conjunto formado por los yacimientos de Valcuevo y Los Castros se encuentra situado al sur del Duero, en su margen izquierda, y separados por el «Canal de Villaralbo», ocupando el yacimiento de «Valcuevo» el núcleo occidental y «Los Castros» el oriental. Aparece delimitado por:

Al norte: Están delimitados por la barranquera que forma la margen izquierda del río Duero, siguiendo el límite norte de las fincas 1.476, 1.478, 1.479, 2.024, 2.027, 2.028, 2.047 y 1.499.

Al sur: Por los límites sur de las fincas 1.486, 1.480, 1.489, 2.047, 1.498 y 1.499, todas incluidas.

Al este: Por el límite este de la finca 1.499, que une la barranquera citada y la carretera local Zamora-Toro.

Al oeste: Por el camino y arroyo Valcuevo, colindantes con el límite oeste de las fincas 1.476, 1.477, 1.484, 1.485 y 1.486.

2. *El Alba*

Al sur del Duero y en su margen izquierda, sus límites vendrían definidos:

Al norte: Por la barranquera del río Duero y el canal de San José y los límites norte de las fincas 1.507, 1.508, 1.509, 1.511, 1.512, 1.513, 1.514, 1.515 y 347.

Al sur: Por el límite sur de las fincas 1.573, 1.587, 1.588, 1.589, 1.590, 1.936, 1.598 y 1.768, todas incluidas.

Al este: Por el camino de concentración parcelaria, que une el núcleo urbano de Madridanos, cruza la carretera local Zamora-Toro y llega al canal de San José, por el límite este de las fincas 1.768, 1.596, 1.595, 1.594, 342, 343, 344, 346 y 347.

Al oeste: Por el límite oeste de las fincas 1.573, 1.525 y 1.507, todas incluidas.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 5 de mayo de 1994.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

ADMINISTRACION LOCAL

12540 *RESOLUCION de 19 de abril de 1994, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del escudo del Municipio de Nava de Sotroval.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 8 de abril de 1994, aprobar el escudo heráldico municipal adoptado por el Ayuntamiento de Nava de Sotroval, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo cortado: Primero, de gules, el Arcángel San Miguel en actitud de vencer al dragón. Segundo, de oro pleno. Timbrado de la Corona Real Española.

Salamanca, 19 de abril de 1994.—El Presidente, José Dávila Rodríguez.

12541 *RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Diputación Provincial de Segovia, por la que se hace pública la aprobación del escudo y bandera del Municipio de Nava de la Asunción.*

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el ilustrísimo señor Presidente con fecha 19 de abril de 1994 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción de adopción de escudo heráldico y bandera municipales, conforme al siguiente diseño:

Escudo municipal.—Escudo cuartelado. Primero y cuarto, de azur, con un castillo de plata, ardiendo. Segundo y tercero, de oro con un pino albar de su color, arrancado. Bordura general de plata con ocho aspas de sable, timbrado de la Corona Real Española.

Bandera municipal.—Bandera cuadra de proporción 2:3, cuartelada en aspa, verde y amarillo, y al centro el escudo municipal, de sus colores.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Nava de la Asunción y se da publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 25 de abril de 1994.—El Presidente, Atilano Soto Rábanos.